

ANEXO I

Programa “Punto Verde Móvil: un puente con los emprendedores”

1. Objeto:

El presente programa tiene por objeto promover aquellos emprendimientos que desarrollen productos que incorporen material de descarte como materia prima/insumo para su conformación, con el fin de potenciar la producción sustentable y el consumo responsable.

A la vez, pretende colaborar en la concientización de los vecinos en relación a la importancia de una correcta separación, resaltando el valor intrínseco de los materiales para otros agentes de cambio.

En este sentido, los Puntos Verdes Móviles convocarán a los vecinos para que entreguen ciertos materiales u objetos que posteriormente sirvan de insumo para distintos emprendimientos.

Los emprendedores interesados en formar parte del presente Programa, deberán enviar una solicitud, en los términos detallados en el apartado 3 del presente. Luego del proceso de aprobación, definición de la estrategia de recepción y del plazo de duración, el Punto Verde Móvil comenzará con la campaña de recepción del/de los nuevo/s ítem/s a recibir.

Al finalizar cada jornada, se acopiará el material recibido, que luego será retirado, bajo compromiso de frecuencia continua, por parte del emprendimiento.

2. Objetivos específicos:

El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- Promover la producción sustentable y el consumo responsable;
- Fomentar el empleo verde a través de la recuperación de materia prima susceptible de convertirse en residuo;
- Promover el reaprovechamiento y aumentar las corrientes de productos de difícil reciclaje;
- Fomentar el aprovechamiento de materiales evitando su descarte;
- Prolongar la vida útil de los objetos;
- Reducir el uso de insumos vírgenes con la subsecuente disminución en la explotación de recursos naturales;
- Informar nuevas oportunidades de aprovechamiento y disposición responsable de residuos.

3. Procedimiento de inscripción:

Los emprendimientos que utilicen materia prima proveniente del descarte de la población, podrán solicitar a la Agencia de Protección Ambiental la colaboración para recibir los mismos a través de los Puntos Verdes Móviles, siempre y cuando no posean circuitos de recuperación y gestión en la Ciudad.

A. Procedimiento de solicitud:

El emprendimiento deberá iniciar un trámite formal para solicitar la recepción de un determinado material proveniente del descarte de la población en los Puntos Verdes Móviles, a la Gerencia Operativa Gestión de Residuos Especiales de Generación Universal (GOREGU), dependiente de la Dirección General Política y Estrategia Ambiental. A dichos efectos deberá presentar el formulario consignado en el Anexo II. Asimismo, deberá acompañar copia de DNI del firmante. En caso de tratarse de una persona jurídica, deberá acompañar, por su parte, la documentación legal que acredite la personería del firmante.

B. Evaluación de la solicitud:

Recibida la solicitud, la GOREGU analizará la misma a fin de determinar su viabilidad.

Se podrá considerar la incorporación de otros puntos de recolección del material solicitado, dependiendo cada caso concreto.

La GOREGU podrá aceptar o denegar la solicitud. En el caso de aceptar la solicitud, la GOREGU determinará el plazo de la recepción del nuevo material, así como la frecuencia y el lugar por donde el solicitante deberá retirar el material.

Se denegará la solicitud de recepción del material requerido por el emprendedor cuando:

- a) El material requerido sea gestionado por los recuperadores urbanos;
- b) Se trate de residuos que requieran de cuidados especiales y éstos últimos, no se puedan garantizar;
- c) Se trate de residuos o descartes categorizados como residuo sujeto a manejo especial con potencial peligrosidad y no se acredite la correcta manipulación y/o tratamiento del mismo para hacerse del insumo, conforme las normas vigentes en la materia;
- d) Se trate de residuos peligrosos alcanzados por la Ley N° 2.214 (texto consolidado por Ley N° 6.347);
- e) Se verifique el incumplimiento de la normativa ambiental vigente, encontrándose alcanzado por las mismas;
- f) El procedimiento de trabajo descrito no cumpla con normas vigentes que regulen las condiciones de trabajo, seguridad e higiene;
- g) El material solicitado presente un gran volumen o tamaño y dificulte su recepción por parte de los Puntos Verdes Móviles;

- h) El incumplimiento de los requisitos para presentar la solicitud;
- i) Cualquier otra consideración que el área técnica encuentre como razón suficiente para rechazar la solicitud.

En caso de existir más de una solicitud para un mismo material, se priorizará aquel emprendimiento que realice un mejor aprovechamiento del material requerido.

4. Recolección por los Puntos Verdes Móviles

La recepción del material requerido por los emprendimientos se realizará mediante los Puntos Verdes Móviles vigentes en el período establecido de recolección.

Los Puntos Verdes Móviles visitan puntos estratégicos de la ciudad, plazas, parques, ferias, y zonas de alto tránsito, para ofrecer su servicio al mayor público posible. Además, realizan campañas en instituciones públicas y privadas, como así también en escuelas y universidades, para ofrecer en esos espacios la cercanía del móvil a los concurrentes.

Las campañas de recolección tendrán una duración determinada y podrán ampliarse a otros lugares, previo acuerdo entre todas las partes involucradas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - Programa "Punto Verde Móvil: un puente con los emprendedores"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.